



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE19I007H

Código de Expediente
CDE/2025/10

Fecha y Hora
06/03/2025 08:20

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESOLUCION DE ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 2024 acordó aprobar las Bases Reguladoras de subvenciones culturales, educativas, folklore, juventud, musicales e iluminación de San Martín del Rey Aurelio (aprobación inicial BOPA 7 de agosto de 2024 (nº 154) y aprobación definitiva BOPA 1 de octubre de 2024 (nº 191).

El importe total para las diferentes líneas de subvención es de 33.600,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias para el ejercicio 2025:

334-4890000	10.200,00 €	actividades culturales y coros
338-4890000	12.700,00 €	festejos y cabalgatas
323-4890000	5.700,00 €	actividades AMPAS
338-4890000	5.000,00€	iluminación navideña

Vistos informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2025.

Visto informe de Fiscalización Fase A de Intervención de fecha 28 de febrero de 2025

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, educativas, folklore, juventud, musicales e iluminación de San Martín del Rey Aurelio para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- La información de la convocatoria es la siguiente:

1.-BENEFICIARIOS:

Podrán concurrir las entidades de interés social que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las entidades acreditarán estar legalmente constituidas como Asociación
2. Con sede y ámbito de actuación en el municipio de San Martín del Rey Aurelio.
3. Habrán de estar inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y mantener en el Registro sus datos actualizados.
4. Carecer de ánimo de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
5. Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

2.- OBJETO

Podrán ser objeto de subvención actividades referidas a las áreas de:

- a) **Cultura:** podrán ser subvencionables actividades de animación socio cultural especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música, festivales, teatro, conferencias, exposiciones y en general actividades de difusión cultural, etc.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE19I007H

Código de Expediente
CDE/2025/10

Fecha y Hora
06/03/2025 08:20

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U1H3V25635I35241880

- b) **Folklore:** Podrán ser subvencionables actividades que tengan por finalidad fomentar la investigación, recuperación y divulgación del folklore y promover la continuidad de estas actividades, promocionando el folklore asturiano en general, actividades formativas; actividades musicales, realización de montajes y fomento del asociacionismo folkórico etc.
- c) **Música:** podrán ser subvencionables actividades que favorezcan el aprendizaje y difusión de la música y el desarrollo de las agrupaciones corales en el ámbito municipal de San Martín del Rey Aurelio, su formación musical y la promoción de la cultura coral del municipio.
- d) **Educación:** podrán ser subvencionables actividades extraescolares desarrolladas por las Asociaciones de Padres y Madres dirigidas a la formación de los alumnos/as y el sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones de padres.
- e) **Festejos:** podrán ser subvencionables actividades relacionadas con los festejos tradicionales, patronales o populares.
- f) **Juventud:** podrán ser subvencionables actividades propias de las entidades o asociaciones juveniles que fomenten y consoliden la participación, la información y el asesoramiento de los jóvenes en la vida social a través de las Asociaciones, proyectos de animación sociocultural y de ocio y tiempo libre así como actividades formativas, culturales, creativas, etc.
- g) **Cabalgata de Reyes:** podrán ser subvencionables la organización de las cabalgatas en el Concejo.
- h) **Iluminación navideña** en las localidades de EL Entrego, Sotrondio y Blimea.

3.- BASES REGULADORAS

Las bases que regulan la presente convocatoria han sido aprobadas por el Pleno Municipal del 25 de julio de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el BOPA de 1 de octubre de 2024 (nº 191).

4.- CUANTÍA:

La cuantía total será de 33.600,00 euros divididas en:

Programas y proyectos culturales y juveniles: 7.000,00 €

Proyectos de fiestas de las Asociaciones y Sociedades de Festejos del Concejo: 8.700,00 €

Organización Cabalgatas de Reyes en el Concejo. 4.000,00 €

Actividades desarrolladas por las formaciones corales del municipio. 3.200,00 €

Organización de la iluminación navideña. 5.000,00 €

Actividades extraescolares desarrolladas por los AMPAS. 5.700,00 €

5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud acompañada de la documentación correspondiente deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, habilitado al efecto y sito en la Planta Principal, Izda, de la Casa Consistorial, Calle Nicanor Piñole nº 2 33950 Sotrondio, en horario de 9,00 a 14,00 horas, vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, conforme establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes fuera de plazo se considerarán inadmisibles.

6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN:

Los previstos en el Artículo 6.- Documentos de las Bases Reguladoras.

7.- CRITERIOS Y LÍMITES PARA LA CONCESIÓN:

Los previstos en Artículo 8.- Criterios de Valoración.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE19I007H

Código de Expediente
CDE/2025/10

Fecha y Hora
06/03/2025 08:20

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1U1H3V25635I35241880

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las entidades solicitantes.

Cálculo del importe de la subvención. Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible y las puntuaciones obtenidas, el importe de la subvención para cada línea se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Importe de la subvención} = \text{cantidad total a repartir} \times \frac{\text{Puntuación obtenida}}{\text{Puntuación total.}}$$

Siendo:

- Cantidad total a repartir: cuantía total de esta línea de subvenciones
- Puntuación obtenida: puntuación obtenida por cada solicitante
- Puntuación total: suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes

8.- JUSTIFICACIÓN

La justificación tiene como objeto la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la actividad, la consecución de los objetivos previstos y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

La justificación de la subvención por parte del beneficiario se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto, copia de las facturas, realizado salvo en aquellos supuestos en los que concurran las circunstancias previstas para el empleo de la justificación por módulos o estados contables.

Salvo que, por el volumen de las subvenciones concedidas, por la legislación se exigiera una modalidad distinta, con carácter general, la justificación se realizará a través de la presentación de la cuenta justificativa simplificada a la que hace referencia el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones.

La justificación conlleva la aportación de los documentos acreditativos de la totalidad de los gastos realizados. Esta debe comprender **el 100% del coste total del proyecto subvencionado aun cuando la cuantía de la subvención fuera inferior.**

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Facturas

9.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En cumplimiento del artículo 10 de las Bases Reguladoras se nombra como miembros de la Comisión de Valoración a Don Manuel Angel Cuesta Peruero, empleado del Departamento de Juventud, Doña Feli Huerta Gutiérrez, empleada del Negociado de Cultural y Doña Luisa Quintela Bazán empleada del Negociado de Servicios Jurídicos.

TERCERO.- El plazo de presentación de las solicitudes será veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

CUARTO.- El plazo para presentar la justificación de la subvención por parte del beneficiario finalizará



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE19I007H	Código de Expediente CDE/2025/10	Fecha y Hora 06/03/2025 08:20	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1U1H3V25635I35241880		

el 15 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Registrar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones a través de cual se hará la publicación de la misma.

Lo decreta y firma el Alcalde, de lo que como Secretario General doy fe.

En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.